

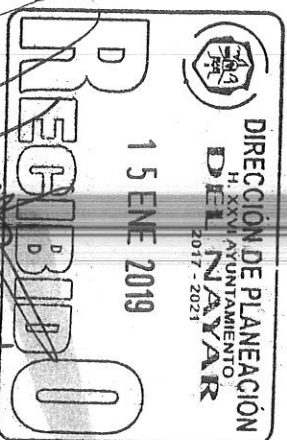
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

000 81

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

AUDITORÍA EJERCICIO FISCAL 2017

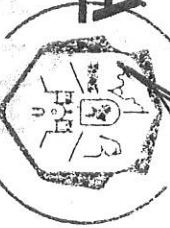
DIRECCION DE PLANEACION Y PRESUPUESTO



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

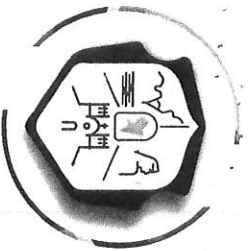
*Recibido Copia
15/01/2019
Por: Luis Lopez*

[Handwritten signature]



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/004/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



NNN 33

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

6. Verificación de la modalidad de Contratación de Obra Pública.
7. Revisión del Origen del recurso con el que se contrató y ejecuto la obra pública.
8. Verificar que el Programa Operativo Anual esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación y si elaboró su anteproyecto de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

IV. DE LOS RESULTADOS.

Resultado No. 01 Observación 1 ACI.17.EA.04

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a los argumentos ofrecidos se detectó que no cuenta con registro de los bienes que están asignados a su área, así como tampoco se ha designado al personal que lleve a cabo dicha tarea.

por lo que con fundamento en el Artículo Artículo 119, fracción VII, de Ley la Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción XV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, es obligación de cada dependencia llevar el control, registro y resguardo de los bienes a su cargo, así como designar resguardante de cada bien de su área.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Se determina que la observación se rectifica, toda vez que el ante auditado no presento argumentos, ni pruebas tendientes a solventar lo observado, por lo que hay incumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I y III del Reglamento de la

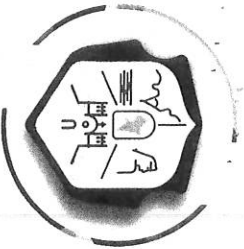
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/004/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

3
DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR

2017 - 2021



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

Resultado No. 03 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo, ya que de la documentación remitida mediante oficio número NAYAR-PLAN-0094/2018, se constató que presento un inventario de bienes muebles asignados a cada uno del personal a su cargo.

Resultado No. 04 Sin Recomendación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo, ya que de la documentación remitida mediante oficio número NAYAR-PLAN-0094/2018, se constató que se cuenta con el organigrama, en el cual estipula el nombre y puesto que ocupa cada uno del personal a su cargo, el mismo en cumplimiento a lo que estipula el artículo 16 fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 05 Sin Recomendación

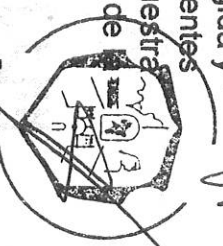
Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

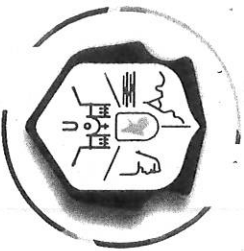
De la revisión a la documentación remitida mediante oficio No. NAYAR-PLAN-0094/2018, se constató que se cuenta con la relación con nombre y puesto del personal que integra la Dirección de Planeación y Presupuesto, en cumplimiento a lo que estipula el artículo 16 fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 06 Observación 6 ACI.17.EA.04

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a la respuesta ofrecida mediante oficio NAYAR-PLAN-0094/2018 se hizo constar que presento la modalidad de contratación de obra pública contratada bajo el esquema de licitación pública estatal, invitación restringida y licitación pública nacional, de las cuales se hizo una revisión de 03 expedientes técnicos, mismos que fueron seleccionados de forma aleatoria, como muestra de revisión de la integración de expedientes en relación a la contratación de Obra Publica en el periodo 2017, arrojando los siguientes resultados:

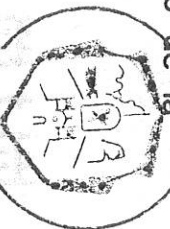


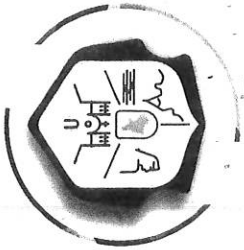


No. DE CONTRATO	OBRA	OBSERVACION
NAYAR-NAY-FIII-09-VIV-017-D72017-IR	Construcción de techos firmes con lamina de fibrocemento para beneficiar la localidad de La Mata (416.31m2) del municipio Del Nayar, Nayarit	Deficiencias en la integración del expediente técnico, toda vez que en el proceso de autorización y proceso de licitación se encuentran incompletos, aunado a que no presentan un orden cronológico.
NAYAR-NAY-FIII-09-EDU-0122017-IR	Construcción de aula 6x8 en escuela primaria bilingüe Ignacio Zaragoza, en la localidad de El Colomo del municipio Del Nayar, Nayarit.	Deficiencias en la integración del expediente técnico, toda vez que en el proceso de autorización y proceso de licitación se encuentran incompletos, aunado a que no presentan un orden cronológico.
NAYAR-NAY-F4-CO-0052017-IR	Suministro e instalación de una antena para telefonía celular, en la localidad de San Juan Peyotlan del municipio Del Nayar, Nayarit.	Falta oficio de autorización y/o aprobación de la obra Deficiencias en la integración del expediente técnico, toda vez que en el proceso de autorización y proceso de licitación se encuentran incompletos, aunado a que no presentan un orden cronológico.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 23, 23 bis, 29, 35, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: Director de Planeación y Presupuesto del H. Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en las fracciones I, II, VI, del artículo 7, fracción II del artículo 9 y artículo 54 de la Ley de General de Responsabilidades de los Servidores Públicos; fracciones III, IV y VII del artículo 37 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit.





000 89

GOBIERNO DE
Del Navar
JUNTOS POR TI

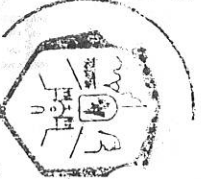
H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

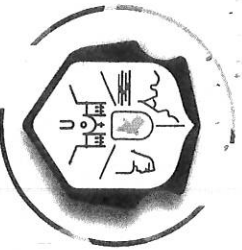
la Licenciada Karina del Carmen Aguilar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Navar; acuerda que por falta de personal jurídico en la Jefatura de Auditorias, se faculta al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoria.

Por lo que una vez comisionado y facultado para emitir Informe Definitivo, respecto de la Auditoria No. AU-CMDA/004/2018 practicada a la Dirección de Planeación y Presupuesto Municipal, cuyo objetivo consistió en verificar los mecanismos del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación, uso de bienes muebles e inmuebles, Recursos Humanos, Estados Financieros, Cuenta Pública y Avance de Gestión Financiera, así como del personal que labora en su Área; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizado y manejado, así como de los servicios relacionados con las mismas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoria; se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación: La auditoria se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia auditada, de cuya veracidad es responsable el mismo que la emitió y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas; y a la normativa institucional, las cuales requirieren que la auditoria sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoria, no presentara errores relevantes.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoria; la Dirección de Planeación y Presupuesto Municipal cuenta con el organigrama, en el cual estipula el nombre y puesto que ocupa cada uno del personal a su cargo, así como la relación con nombre y puesto del personal que integra la Dirección de Planeación y Presupuesto: sin embargo, se constató que no cuenta con un registro ni inventario de los bienes que están asignados a su área, así como tampoco se ha implementado mecanismo alguno para llevar a cabo el registro y actualización de los mismos, aunado a que hay deficiencia en





H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT,
2017 - 2021

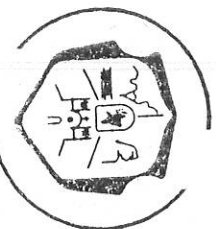
integración de los expedientes técnicos, se encuentran incompletos los procesos de autorización y licitación de obra pública.

Por lo que deberán atenderse las respectivas recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente; a que el titular auditado, realice las acciones necesarias a fin de elaborar, una propuesta de Manual de Procedimientos y analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual, para los siguientes ejercicios fiscales; así como también se remitirá el resultado final de la presente auditoría a la Unidad Jurídica, para que a través de la Dirección Investigadora, se promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar, respecto de 01 inicio de investigación. Se expide el presente informe definitivo, en términos y cumplimiento de las fracciones III, XV y XVI del artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Jesús María Del Nayar, Nayarit; 11 de enero de 2018

Elaboró:

Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López
Jefe de Responsabilidades



Autorizó:

DIRECCION DE
CENTRALORIA DE
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYARIT
Lic. Karina del Carmen Aguiar Rangel
Centralor Municipal del H. XXVI
DEL NAYARIT
2017 - 2021